

DECRETO 2256 DE 2006

(julio 7)

por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 1850 de junio 9 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo segundo del Decreto 1850 de junio 9 de 2006, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el número de trabajadores oficiales al servicio de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, será de ciento veintiséis (126)”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1850 de junio de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.